

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 p. s. de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
 Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Núm. 5458

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 5 de Enero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 27

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Febrero de 1902, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de la Consigna, Contramuelle y muelle interior del puerto de Ibiza, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 914.707'25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 30 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en el de Baleares en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Diciembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de la Consig-

na, Contramuelle y muelle interior del puerto de Ibiza, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900 han de regir en la contrata de las obras del muelle de la Consigna, Contramuelle y Muelle interior del puerto de Ibiza, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata aprobado por Real orden de 10 de Mayo de 1900, asciende á la cantidad de 914.707'55 pesetas.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días; á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis años contados á partir de la fecha en que se comiencen las obras.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,40 por 100 por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras, en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo

la anualidad máxima para esta contrata de 150.000 ptas. para la ejecución 1902-3-4-5 y 6 y de 161.707'55 para el 1907, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo correspondiente del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas última-mente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la ley de presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

Madrid 18 de Diciembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Núm. 28

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Semana del Lunes 11 de Noviembre de 1901 al Domingo 17

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 17'00.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 16'00.—Cemento común kilogramos 800'00, importe pesetas 11'92.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 13, importe pesetas 29'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'25.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15'00.—Peones (jornales) 60, importe pesetas 84'27.—Arena de mar metros cúbicos 0'750, importe pesetas 1'50.—Cemento kilogramos 2800'00, importe pesetas 41'72.—Transporte de escombros, metros cúbicos 10'250, importe pesetas 7'17.—Piedra machacada metros cúbicos 95'000, importe pesetas 209'00.

En el Pozo Rinconada Sta. Margarita.—Oficiales (jornales) 24, importe pesetas 52'50.

En la conservación de jardines y paseos y Vivero Tirador.—Peones (jornales) 21, importe pesetas 32'25.

En id. Cementerio Rural.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 10'75.—Yeso hectolitros 3'50, importa pesetas 5'77.

En los vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'25.

Limpieza de sifones y meadores.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14'50.—Peones (jornales) 56, importe pesetas 88'00.

Id. de calles y plazas de esta ciudad —Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 18'00.—Peones (jornales) 133½, importe pesetas 173'63.

Semana del Lunes 18 Noviembre de 1901 al Domingo 24

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 19'50.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 7, importe ptas. 17'50.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de calles y plazas.—Peones (jornales) 36, importe ptas. 62'50.

—Cemento común, kilogramos 1000'00 importe pesetas 14'90.—Transporte de escombros metros cúbicos 6'750, importe pesetas 4'72.

En id. de jardines y paseos y Vivero Tirador.—Peones (jornales) 21, importe pesetas 36'75.

En id. Cementerio Rural.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 12'25.

En el amojonamiento recinto fortificado.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 28'50.—Peones (jornales) 24, importe pesetas 43'67.

En las obras del Pozo Rinconada de Santa Margarita.—Oficiales (jornales) 16, importe pesetas 38'00.

En los vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

En la limpieza de sifones y meadores.—Oficiales (jornales) 7, importe ptas. 15'75.—Peones (jornales) 56, importe pesetas 98.

Id. de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 20'25.—Peones (jornales) 85½, importe pesetas 151'88.—Transporte de escombros metros cúbicos 13'000, importe pesetas 9'10.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y transporte de escombros—Gaspar Camps; Cemento común, José Riera; Piedra machacada, Nicolás Llitas y yeso, Miguel Durán.

Palma 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.

Núm. 29

Relación del precio medio que han tenido en el mercado público de esta Capital los artículos de consumo con derechos pagados que á continuación se expresan, durante el mes de Diciembre último.

Trigo gordo del país, medida y peso decimal, Hectolitro.—Precio medio con derecho de consumo pagado, 31 pesetas 560 milésimas.

Cebada del país, medida y peso decimal, id.—Precio medio con derecho de consumo pagado, 21 pesetas 525 milésimas.

Idem forastera, medida y peso decimal, id.—Precios medios con derechos de consumo pagado, 21 pesetas 650 milésimas.

Maíz, medida y peso decimo, id.—Precios medios con derechos de consumo pagado, 28 pesetas 025 milésimas.

Garbanzos de 1.ª clase, medida y peso decimal, Kilogramo.—Precio medio con derecho de consumo pagado, 478 milésimas.

Arroz de id. id., medida y peso decimal, id.—Precio medio con derecho de consumo pagado, 522 milésimas.

Aceite de id. id., medida y peso decimal, Litro.—Precio medio con derecho de consumo pagado, 1 peseta 250 milésimas.

Vino comun, medida y peso decimal, id.—Precio medio con derecho de consumo pagado, 450 milésimas.

Aguardiente, medida y peso decimal, id.—Precio medio con derecho de consumo pagado, 2 pesetas 050 milésimas.

Carnero, medida y peso decimal, Kilogramo.—Precio medio con derecho de consumo pagado 1 pesetas 575 milésimas.

Vaca, medida y peso decimal, id.—Precio medio con derecho de consumo pagado, 1 peseta 555 milésimas.

Tocino, medida y peso decimal, id.—Precios medios con derechos de consumos pagados, 675 milésimas.

Paja de trigo, medida y peso decimal, Quintal métrico.—Precio medio con derecho de consumopagados, 5 pesetas 425 milésimas.

Idem de cebada, medida y peso decimal, id.—Precio medio con derecho de consumo pagado, 5 pesetas 0'25 milésimas.

Palma 3 de Enero de 1902.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.

Núm. 30

ALCALDIA DE PALMA

Habiendo resultado desierta la segunda subasta para el suministro de subsistencias para los caballos de la Guardia municipal del Ayuntamiento, comprensiva desde 1.º Enero á 31 Diciembre del corriente año, se celebrará tercera subasta bajo el mismo tipo, condiciones y modelo de proposiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 5.435, el día 10 de los corrientes á la hora once del mismo

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» y demás periódicos de esta localidad, para conocimiento del público.

Palma 4 Enero de 1902.—El Alcalde, Lladó.

Núm. 31

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901, formado y aprobado para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Día 1.º de Julio en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó conceder el premio solicitado por D. Juan Estades y Benuasar para abrir una ventana lateral á la que existe en el primer piso de la casa número 6 de la calle de San Juan. Se procedió al nombramiento de dos peritos y un suplente para sustituir la mitad de los que cesan de la Junta pericial y á formar ternas de tres peritos y dos suplentes que se remitan á la Administración de Hacienda para que pueda nombrar los que tenga por conveniente.

Día 8 de id. en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó aprobar el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el segundo trimestre del corriente año para remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia rogándole se sirva disponer su inserción en el «Boletín Oficial».

Día 15 de id. en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de obras se acordó conceder el permiso solicitado por Antonia Busqueta y Busqueta para abrir un portal en la fachada de la casa número uno de la calle de la Luna,

Día 22 de id. en 2.ª convocatoria.—Se acordó satisfacer ochenta pesetas á Pedro Antonio Arbona Vicens importe de cuarenta jornales hechos para recomposición del piso de la calle de la Fuente y del camino del mismo nombre.

Día 23 de id. en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Fueron aprobadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos. Se acordó nombrar Comisionado para la entrega de mozos en caja del actual reemplazo á Don Pedro Juan Arbona Reinés.

Día 5 Agosto en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó exponer

al público en la Secretaría por quince días el presupuesto adicional que refundido con el ordinario del corriente año debe regir en el periodo ordinario y en el de ampliación.

Día 12 de id. en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó conceder el permiso solicitado por D. José Sastre Eoseñat para construir un puente de madera en el torrente mayor y punto denominado Can Texó, y que siguiendo la costumbre de años anteriores se celebre fiesta civico-religiosa el día ocho del próximo mes de Septiembre en honra y gloria de la Natividad de Nuestra Señora Patrona de este pueblo.

Día 19 de id. en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de una circular del Excelentísimo Sr. Gobernador en la que previene á los Alcaldes que dentro del presente mes remitan por duplicado el presupuesto adicional y refundido para el ejercicio de 1901. Se acordó imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre las cuotas de contribución territorial correspondientes á los repartimientos del año 1902 á los propietarios vecinos y un quinto menos sobre las de hacendados forasteros.

Día 26 de id. en 2.ª convocatoria.—Se concedieron los permisos solicitados respectivamente por Juan Colom y Joy y Pedro Juan Mayol Ros para construir una horma en el torrente mayor y punto nombrado Can Caxal y para levantar un piso en la casa número 3 de la calle de S. Sebastian.

Día 2 Septiembre en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de una circular del Excelentísimo Sr. Gobernador referente á la presentación del presupuesto ordinario de 1902; de otra de la Delegación de Hacienda y plan de aprovechamiento para el próximo año forestal; y de otra de la Administración de Hacienda recordando los preceptos que contiene el artículo 322 del Reglamento vigente de consumos.

Día 9 de id. en 2.ª convocatoria.—Se acordó el cumplimiento de un oficio de la Administración de Hacienda en que reclama relaciones por separado de los carruages de lujo, y de los que se dedican á la conducción de viajeros y mercancías y de los de carros de transporte.

Día 16 de id. en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de una comunicación del Sr. Gobernador interino referente á Estadística demográfica, y fijar al público por quince días, el presupuesto ordinario formado para el año 1902.

Día 23 de id. en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de una circular de la Delegación de Hacienda referente al resultado de la cosecha de trigo del presente año.

Día 30 de id. en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó satisfacer 22 pesetas 47 céntimos á D. Domingo Ritord por modelación servida durante el tercer trimestre.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Fornalutx 21 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—P. A del A.—Guillermo Mayol, Srio.

Núm. 32

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, formado por la Secretaría en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 7.—Se dió lectura al acta anterior la que después de impugnada por el Sr. Oliver D. Francisco por no haberse consignado en ella todos los extremos de la proposición presentada en la sesión anterior y no haberse trascrito ésta literalmente, fué suscrita únicamente por los Sres. Presidente, Truyol, Gomila y Caldentey. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales», dándose el Ayuntamiento por enterado. De acuerdo con la Comisión de Contabilidad se acordó el pago de sus haberes á los empleados municipales, y el de varias cuentas presentadas durante el anterior. Dióse lectura al proyecto de presupuesto

ordinario para 1902 formado por la respectiva comisión, el cual fué aprobado por mayoría después de introducir en el mismo algunas modificaciones propuestas por varios Sres. Concejales.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta anterior después de acordarse consignar en la de este día la omisión de que aquella no había sido aprobada por los Sres. Concejales que dejaron de suscribirla. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» dándose el Ayuntamiento por enterado. De acuerdo con la Comisión de Contabilidad se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, y la liquidación presentada por el apoderado suspenso de este Municipio D. Nicolás Muntaner así como también el convenio celebrado entre éste y aquella en cuanto á la forma de reintegrar al Ayuntamiento el déficit resultante de aquella liquidación. Se acordó autorizar á D. Andrés Bisbal vecino de Palma para que pueda practicar todas las operaciones inherentes al cargo de apoderado interino de este Ayuntamiento que se le confirió. Se acordó también que la comisión respectiva procediera á dar la tirada de una camada en Son Moro y de que la respectiva entendiera también y dispusiera lo procedente respecto á la queja formulada por el vecino Antonio Lull y Riera de que no se puede transitar por la camada de Son Berga. Y ultimamente se acordó conceder á Jaime Gomila Parera la gratificación de cinco pesetas mensuales para atender á la lactancia de un niño que tiene, huérfano de madre.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta anterior y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior. A instancia de D. Juan Burgués Zaforteza se acordó darse el Ayuntamiento por reintegrado de los gastos suplidos en las Cuevas del Pirata, y reintegrarle la plena posesión y explotación de las mismas á la vez que agradecerle la cesión temporal que de su explotación le hizo en su día.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» dándose el Ayuntamiento por enterado. Se acordó el pago de sus haberes de los empleados municipales y el de las cuentas presentadas durante el mes. Se acordó suspender unas obras en una casa de la calle de la Paz mientras no se justifique por el propietario tener presentado y aprobado el correspondiente plano. Y ultimamente se acordó conceder una gratificación de cinco pesetas mensuales al vecino Miguel Ferrer Riera para atender á la lactancia de un niño que tiene huérfano de madre.

El extracto que precede fué aprobado en sesión de dos del actual.

Manacor 4 Noviembre 1901.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Domenge.—P. A. del A.—El Secretario del Ayuntamiento, Erancisco Nadal.

Núm. 33

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Septiembre y Octubre de este año.

Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la anterior sesión. Se aprobó el extracto de los acuerdos de esta Corporación respectivos á los meses de Julio y Agosto últimos, y la distribución de fondos para el actual. Fueron concedidas dos autorizaciones á particulares para realizar obras en la vía pública. Se acordó que á contar desde el mes de Enero inmediato deje de abonarse el alquiler de la casa cuartel de la Guardia Civil de este puesto.

Sesión ordinaria del día 13 de id.—Fué aprobada la precedente acta. Quedo enterado el Ayuntamiento de las disposiciones, que le interesan, insertas en los «Boletines oficiales» recibidos durante la semana. Se acordó fijar al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el inmediato año comun 1902. Se autorizó á un vecino para construir una acequia subterránea en la calle del Poniente. Se acordó aprobar una proposición de la Sociedad Propagadora Balear de alumbrado, referente á la colocación de mecheros incan-

descuentes en todos los faroles del alumbrado público, bajo determinadas condiciones.

Sesión ordinaria del día 13 de id.—Leida la precedente acta fué aprobada. Se enteró la Corporación de las disposiciones interesantes á la misma é insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana. Se dió por enterado el Ayuntamiento de cinco resoluciones de la Administración de Hacienda por las que reduce á otros tantos vecinos sus cuotas de consumos de este año. Se acordó proseguir subvencionando la lactancia de un niño de la vecina pobre y enferma Maria Ramis Sastre. Se acordó prevenir al vecino Jaime Coli Llobera haga desaparecer el paredón que existe frente su casa calle de Mesones. Se acordó proseguir subvencionando la segunda enseñanza del muchaco Sebastian Serra Miralles, que mediante sesión de 21 de Septiembre del año último resolvió sufragar esta Corporación.

Sesión ordinaria del día 27 de id.—Se aprobó el acta anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia recibida durante la semana. En atención á la época actual, quedó señalada la hora de las siete y media de la noche para la celebración de sesiones ordinarias de todos los miercoles. Se acordó subvencionar la lactancia de un niño mellizo del vecino pobre Juan Amer Bibiloni. A instancia de varios particulares les fué concedida autorización para efectuar obras en las fachadas de sus casas. Se acordó el informe que debe evacuarse á una instancia producida por el vecino Jaime Coli Llobera, ante el Sr. Gobernador sobre derribo de un paredón. Se acordó poner en conocimiento de la Administración de Hacienda los recargos que este Ayuntamiento tiene acordado imponer en los repartos de inmuebles, matrícula industrial, padrón de cédulas personales, y reparto de consumos en el inmediato año de 1902.

Sesión ordinaria del día 11 de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Se dispuso la distribución de fondos para este mes. Dióse por enterada la Corporación de un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda referente á responsabilidad personal á los Sres. Concejales por débitos de consumos del tercer trimestre de este año.

Sesión ordinaria del día 18 de id.—Fué aprobada la precedente acta. Dióse por enterado el Ayuntamiento de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana. En vista de dos resoluciones de la Administración de Hacienda, rebajando á dos vecinos sus cuotas de consumos de este año, se acordó interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda. Se autorizó á un vecino para construir una nueva acera en la calle de Lavaderos. Se acordó imponer una multa á un vecino por efectuar obras en la fachada de su casa sin permiso de ninguna clase.

Sesión ordinaria del día 25 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró la Corporación de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana. Se designaron los vocales en donde deberán tener lugar las próximas elecciones de concejales. Se aprobó definitivamente el expediente de adopción de medios para hacer efectivos al Tesoro los encabezamientos de consumos en el inmediato año de 1902. Se acordó interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda, en contra de trece fallos de la Administración de Hacienda, por los que reduce á otros tantos vecinos sus cuotas individuales de consumos de este ejercicio. Se dispuso el informe que debe evacuarse á un oficio del Sr. Gobernador, referente á tener acordado este Ayuntamiento dejar de sufragar el alquiler de la casa cuartel de la Guardia Civil. Se acordó que por el arquitecto municipal se proceda al levantamiento del perímetro del callejón innominado que desde la calle de la Salud dirige á la del Barco. Se autorizó al vecino Juan Coll para construir una cochera en la calle de Cometas,

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 23 de Septiembre. — Se acordaron los medios para cubrir los encabezamientos de Consumos en el próximo año común 1902.

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre. — Fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para dicho año de 1902.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que certifico en Inca á 9 de Noviembre de 1902. — Salvador Castañer. — V. B. — Joaquín Gelabert.

Núm. 34

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre próximo pasado, formado por la Secretaría en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 9 de Octubre. — Leida y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre último; y se acordó su remisión al Gobierno Civil para su publicación. Se acordó un pago del capítulo de imprevistos y dos del de beneficencia. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23 de id. — Después de leida y aprobada la anterior, dióse cuenta de la correspondencia oficial y boletines y se acordó el cumplimiento de todas las disposiciones que afecten á este Municipio. También se acordó pagar del capítulo de imprevistos el déficit que resultó de los festejos de Santo Domingo en el sufragáneo Llorito.

Sesión extraordinaria del día 27 de id. — Leida y aprobada la anterior, fué examinado el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año 1902, y no pudiendolo verificar por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre ni por administración municipal; la Corporación acordó el arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario en 1.ª ó en 2.ª subasta y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30 de id. — Seguidamente de leida y aprobada la anterior se dió cuenta de la convocatoria de las elecciones municipales que deben verificarse día diez del próximo Noviembre, y en su vista se acordó nombrar los presidentes de las mesas electorales de todas las secciones, y los sustitutos para el caso de ausencia ó enfermedad. También se acordó la designación de los locales para la instalación de las mesas electorales. Se dió cuenta de los Señores Concejales que deben cesar en sus cargos después de las próximas elecciones. Igualmente se dió cuenta de la circular núm. 2247 del B. O. núm. 5427 referente á la renovación de la Junta municipal de Sanidad, para el bienio de 1902 á 1904 y se acordó reproducir la propuesta que se remitió en Mayo último al Gobernador, para que proceda á los respectivos nombramientos. Dióse cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de día seis del corriente.

Sineu 9 de Noviembre de 1901. — El Secretario, Mateo Barceló. — V. B. — El Alcalde accidental, Bartolomé Ribas.

Núm. 35

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo y Junta Municipal durante el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 5. — Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se aprobaron las bases para cubrir el cupo de consumos de 1902.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre último.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordaron varias bajas por consumos y gremial de 1900.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de obras y caminos una instancia de Miguel Gomila sobre reforma de la fachada de su casa.

Se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos varias cuentas.

Y que pasara á informe de la Comisión de obras una instancia suscrita por varios vecinos referentes á un desagüe de la calle del Arenal.

Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de obras dar al camino de «Can Madoneta» un pequeño desvío á su primitiva dirección.

Sesión ordinaria del día 12. — Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se enteró de varias comunicaciones.

Se acordaron dos bajas por consumos.

Y hacer una limosna á las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús establecidas en la Ciudad de Málaga pagándose del capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 19. — Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Y acceder á la instancia de los empleados de esta Secretaría sobre adaptarse al horario de las oficinas del Estado que es de 9 á 14.

Se enteró el Ayuntamiento de 12 comunicaciones del Administrador de Hacienda en las que se notifican varias bajas por consumos.

El Ayuntamiento acordó varias bajas por consumos

Y aplicar un turno de prestación personal en el camino de «Cas Corso».

Sesión ordinaria del día 26. — Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se efectuó el sorteo entre los Concejales elegidos en 1899 en el distrito del Hospital resultando que deberá cesar D. Antonio Subirá Sansó.

Se acordó invitar á los Excmos. Señores Obispo de esta Diócesis y Gobernador Civil para el acto de la inauguración del nuevo Hospital.

Se acordó que la Maestra de la 2.ª Escuela pública de niñas se retenga de las 74'10 ptas. que tiene en su poder, procedente de alquileres, la parte que le corresponde por alquiler de su casa habitación á razón de 125 pesetas anuales.

El Concejal Sr. Mas propuso se alquilara para local de la segunda escuela pública de niñas una casa de D. Bartolomé Uguet.

El Concejal Sr. Bennasar propuso para dicho objeto una casa de D. Jorge Perelló.

El Ayuntamiento acordó que el Alcalde tome informes y de cuenta de los adquiridos en la próxima sesión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Felanitx 11 Noviembre 1901. — El Alcalde, Guillermo Binimelis. — El Secretario interino Miguel Riera.

Núm. 36

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Diciembre 1901

Nacimientos

Varones legítimos.	7
Hembras legítimas	1
Id. ilegítimas.	1
Total.	9

Defunciones

De Diarrea en menores de dos años.	1
» Cirrosis del hígado.	1
Total.	2

Villa-Carlos 31 de Diciembre de 1901. — El Alcalde, José Vila. — El Secretario, Juan N. Quevedo.

Núm. 37

D. Juan Pujol y Porsel, Jefe Municipal de la villa de Andraitx partido judicial de Palma provincia de las Baleares.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de diez días, la finca que se describirá perteneciente á Gaspar Moregues y Moner, para hacer con su producto pago á Magdalena Moregues y Moner de la cantidad de doscientas veinte y una pesetas cuarenta y un céntimos y medio, el de los intereses de esta suma á razón de cinco por ciento anual, desde el día diez y ocho de Diciembre proximo pasado; y el de las costas del juicio, según sentencia de veinte y dos de Enero último, cuya finca consiste en:

Una pieza de tierra campo y selva situada en este término municipal, denominada Can Frara pago Collet de Cala de Llamp de extensión de dos cuarteradas ó lo que sea equivalentes á ciento cuarenta y dos áreas y seis centiáreas, lindante por Norte con tierras de Baltasar y Matias Alemany, por Sur y Este con la de herederos de José Parets; y por Oeste con otras de Guillermo y Juana Palmer, justipreciada en ochocientas pesetas.

En su consecuencia tendrá lugar la subasta y remate el día diez y seis de Enero próximo á las nueve, en el local que ocupa este juzgado municipal, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar en la mesa de dicho Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio, sirviendo dicha cantidad á cuenta del precio del remate al que lo obtenga; y devolviéndose en el mismo acto á los que no lo obtuvieren.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de la finca.

3.ª Serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta, remate, escritura de traspaso y demás procedentes en derecho.

4.ª Que deberá el comprador conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que podrán ser examinados, sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Andraitx á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno. — Juan Pujol. — Ante mí, Antonio Juan.

Núm. 38

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE PALMA DE MALLORCA

Itinerario provisional

para el servicio marítimo entre la Península y las Islas de Mallorca y Menorca que empezará á regir el día 1.º Enero de 1902.

Salidas de la Peninsula

De Barcelona para Mahón los viernes á las 19.

De Barcelona para Mahón con escalas en Alcudia y Ciudadela, los miércoles á las 16.

Salidas de Mahón

De Mahón para Barcelona, los miércoles á las 17 en invierno y á las 18 en verano.

De Mahón para Barcelona con escalas en Ciudadela y Alcudia, los domingos á las 6.

Salidas de Palma

De Palma para Mahón, los martes á las 17 en invierno y á las 18 en verano.

Salidas de Mahón

De Mahón para Palma, los lunes á las 17 en invierno y á las 18 en verano.

Palma 29 Diciembre de 1901. — El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 24 del actual, en que propone se eleven á 30 pesetas por kilogramo los derechos de regalía de los tabacos elaborados procedentes del extranjero, á fin de que los fabricantes que han celebrado contratos con esa Compañía para la venta en comisión de cigarros de la Habana no se hallen en peor situación que los que no han cou-

tratado, y en uso de la autorización concedida á este Ministerio por el art. 1.º de la ley de 18 de Marzo de 1900;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los derechos de regalía de los cigarros elaborados en el extranjero que desde 1.º de Enero próximo se importen para consumo particular en la Península é islas Baleares sean de 30 pesetas por kilogramo de peso bruto, comprendidos los envases finos.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1901.

ANGEL URZAIZ

Sr. Presidente del Consejo de administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

(Gaceta 13 de Diciembre).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL DECRETO

Con objeto de llevar á la práctica cuanto dispone el Real decreto de 17 de Agosto último, y á fin de que las Escuelas Normales no carezcan del personal docente indispensable para que sea fructífera la enseñanza á los establecimientos confiada, y conformándose con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda en suspenso la aplicación del artículo 13 del Real decreto de 6 de Julio de 1900 hasta la implantación definitiva del de 17 de Agosto de 1901, en lo referente á los estudios de la carrera de Maestros.

Art. 2.º Los servicios que presten los Profesores provisionales que se nombren para las Escuelas Normales en virtud del presente decreto no servirán de abono, en ningún caso, para aspirar á plazas en propiedad.

Dado en Palacio á primero de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta 4 de Enero.)

Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión de la cátedra de Máquinas térmicas, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas de entrada y 500 de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno 3.º, concurso libre, por haberse declarado desierto el segundo, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintidós años, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, según lo dispuesto en los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, y 40, 41 y 49 del Reglamento de la misma fecha.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Diciembre de 1901. — El Subsecretario, F. Requejo. (Gaceta 2 de Enero.)

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de Información comercial

APLICACIÓN DEL ALCOHOL DESNATURALIZADO A CIERTAS INDUSTRIAS

Sabida es la crisis que en la región de la Provenza y el Langüedoc, y aun en otras comarcas vinícolas de Francia, se ha originado por la excesiva producción de vinos defectuosos por causa de las grandes lluvias en la época de la cosecha. Consecuencia de ello ha sido la depreciación, la *mevente* de esos vinos, que está siendo causa de la ruina de los productores del Mediodía y de los fabricantes de azúcar de remolacha en el Norte, quienes por falta de demanda ven perdidos sus negocios. La destilación daba salida al exceso de la producción vinícola, y los destiladores eran los mejores clientes de los agricultores.

Hoy, con la mira de atajar los perniciosos efectos en la higiene pública y los estragos del abuso de las bebidas alcohólicas, se han aumentado considerablemente los impuestos sobre los alcoholes, con lo que la venta de éstos ha disminuido en términos tales que ha ocasionado la crisis agrícola que que da antes indicada. Para conjurarla y acudir en auxilio de los arruinados productores, el Ministerio de Agricultura de Francia busca el modo de aplicar el alcohol desnaturalizado (*dénature*) á las industrias de la calefacción del alumbrado y de la locomoción. Con tal propósito se ha abierto un concurso oficial de motores y aparatos de calentar y alumbrar, en los que se emplea el alcohol desnaturalizado, ó, digamos, industrial. En Alemania, para vender barato el alcohol desnaturalizado se han formado un Sindicato especial y un Instituto de fermentaciones, con lo que han conseguido reducir á 25 céntimos el litro de ese alcohol para combustión, es decir, 55 céntimos más barato que en Francia, que ha vendido 276.000 hectolitros, mientras Alemania vendió 1.043.000.

En París se ha abierto una Exposición especial para ensayar los diversos procedimientos de reemplazar los antiguos elementos empleados en el alumbrado, calefacción y locomoción, sustituyendo el gas, el petróleo y la electricidad con el alcohol desnaturalizado.

El empleo de este alcohol interesa no sólo á las regiones vinícolas del Sur, sino á las destilerías del Norte de Francia, que están amenazadas de muerte, tanto más cuanto más aumenta hoy la producción azucarera en Italia, España, Estados Unidos, Méjico, Chile, Perú, Indias y Japón. En Alemania acrecienta el cultivo de la patata, que es gran elemento para la fabricación del alcohol, y los productores se han asociado para aumentar el precio del alcohol destinado á las bebidas y disminuir el del alcohol desnaturalizado para que éste luche con ventaja y triunfe de aquel. La Administración les ayuda eligiendo materias desnaturalizadoras baratas, habiendo logrado que el litro de alcohol desnaturalizado para motores cueste al por mayor 25 céntimos, y el destinado á alumbrado y calefacción, 35 céntimos al detalle, mientras en Francia cuesta 80 céntimos.

Por lo que pueda interesar á nuestros industriales que intenten estudiar y ensayar la aplicación del alcohol desnaturalizado, haremos un ligero resumen de los aparatos que se han presentado al concurso antes mencionado y que tan excelentes resultados han ofrecido.

Los modelos exhibidos han hecho evidente la superioridad del alcohol desnaturalizado sobre el petróleo y las esencias; pues mientras el petróleo da un rendimiento de 15 por 100, el alcohol da el 23 por 100, sin contar sus ventajas dinámicas y mecánicas, y la de ser menos inflamable y peligrosa. El alcohol, desnaturalizado por la metilena, ha sido reconocido como el motor industrial por excelencia.

Los aparatos presentados al concurso se dividen en tres clases.

1.º Motores fijos.— Motores para navegación.— Locomóviles y automóviles.

2.º Alumbrado: Aparatos de alumbrado incandescente.— Aparatos con alcohol des-

naturalizado puro y aparatos con alcohol carburado.

3.º Calefacción: Calefactores para habitaciones.— Lámparas de alcohol para calentar y aparatos diversos.

Los motores fijos actuales de una fuerza no superior á 20 caballos consumen por hora de 350 á 600 gramos de alcohol carburado á 50 por 100; es decir, de 400 á 750 centímetros cúbicos del mismo producto.

Ha habido automóviles que, según los casos, han consumido de 95 á 140 centímetros cúbicos por tonelada kilómetro. Estos automóviles pueden transportar de 3.500 á 4.000 kilos de carga.

El alumbrado por el alcohol desnaturalizado puro para lámparas de gran potencia, 75 á 300 bujías, por ejemplo, no cuesta más que de uno á dos centímetros cúbicos por bujía-hora.

Está demostrado que los alcoholes carburados pueden emplearse en toda clase de motores con un 50 por 100 de economía, y que el alcohol desnaturalizado absolutamente puro, puede emplearse en el alumbrado.

La Asociación para el empleo del alcohol desnaturalizado, la Sociedad de Agricultores, el Club Automóvil y la Sociedad de Ingenieros civiles de Francia, se ocupan en estudiar esta importante cuestión industrial.

Por disposición del Ministerio de Hacienda, los alcoholes para la desnaturalización deben marcar 90º lo menos á 15º centígrados y contener á lo más 1 por 100 de aceites esenciales.

La desnaturalización se hace por la Dirección de Contribuciones indirectas, empleando las metilenas y la bencina. Las metilenas, ó sea alcoholes metílicos, deben contener el mismo grado alcohólico que el alcohol etílico, ó sea 25 por 100 de acetona y 5 por 100, lo menos, de materias impuras hidrogenadas.

La proporción de metileno oxigenada es de 10 por 100; pero á causa de su precio relativamente elevado, acaso se rebaje á 1 por 100.

La bencina empleada para desnaturalizar es una especie derivada de la brea de hulla por destilación entre 150 á 200 grados de temperatura.

El alcohol desnaturalizado tiene propiedades distintas del etílico á 100: hierve á 77º,5, en lugar de 78º,4.

Su densidad es de 0,832 á 15º; su vaporización desprende más calorías que el alcohol absoluto (300 en vez de 260); marca 91º,5 en el alcoholómetro.

En la industria se emplean también los alcoholes carburados por medio del benzol ó bencina de hulla más pura que la que sirve para la desnaturalización.

En Francia, la desnaturalización se hace del modo siguiente: En un hectolitro de alcohol á 90º se echan 10 litros de metileno á 90º y 0,5 de bencina. En Alemania se emplean cuatro partes de metileno y una de piridina extraída de la brea de hulla.

A un hectolitro de alcohol á 90º se le echan 2 litros de metileno y 0,5 de piridina. Se estudian nuevos procedimientos.

Según la nueva ley que se aplicará desde 1.º de Enero de 1902, el alcohol desnaturalizado sólo pagará 25 céntimos por hectolitro y 1,80 francos por hectolitro para cubrir los gastos de análisis. El Gobierno francés dará una prima de 9 francos por hectolitro, con lo que el precio medio del alcohol desnaturalizado será de 45 céntimos el litro, precio superior al que tiene en Alemania, que es sólo de 25 céntimos.

La principal aplicación del alcohol desnaturalizado como fuerza motriz es en motores de explosión de cuatro tiempos con generador de la mezcla explosiva, que es el carburador, y un transformador de energía. La fabricación de estos motores ha tomado en Francia gran incremento, como se ha visto en el Concurso oficial organizado por el Ministerio de Agricultura. El rendimiento teórico de los motores de alcohol, comparado con los demás, es el siguiente: motores de alcohol, 23 por 100; de vapor, 13 por 100; de petróleo, 13 por 100; de esencia, 15 por 100.

La ventaja de los motores de alcoholes es evidente. Sirva de ejemplo la experiencia de un motor de ocho caballos de fuerza hecho en Alemania. Ese motor tiene de gasto al año 4.538 marcos siendo de vapor; de esencia ó de petróleo, 5.008; de alcohol, 3.832. El precio del caballo-hora es: de vapor, marcos 18,9; de petróleo, 20,8; de alcohol, 16,

Se calcula que cuando se emplee en la industria el alcohol, la agricultura en Francia aumentará en 100 millones de francos anuales sus beneficios, conjurándose la presente crisis, y además la nación se desquitará de los 45 millones que hoy paga á Rusia y á Alemania por petróleos y esencias.

En el Congreso que se ha celebrado para tratar de los empleos industriales del alcohol, se emitieron los siguientes acuerdos:

1.º Que el proyecto de ley disponiendo que se establezca un concurso en favor de la mejor materia para desnaturalizar el alcohol, sea votado cuanto antes por las Cámaras.

2.º Que los alcoholes de vino y de frutas soporten los mismos impuestos que los alcoholes industriales.

3.º Que el impuesto para el análisis de los alcoholes desnaturalizados se suprima.

4.º Que los productores del alcohol formen una Asociación para facilitar la venta del alcohol desnaturalizado.

5.º Que únicamente se emplee un solo método de análisis.

Basta el modesto pero provechoso estudio que queda hecho de la aplicación industrial del alcohol para que en ella fijen su atención nuestros productores de vino, nuestros industriales y nuestros agricultores, que, con el cultivo de la uva, la patata, la remolacha y otras legumbres, pueden proveer de sus más esenciales ingredientes á la fabricación del alcohol desnaturalizado.

Los vinos españoles en Suiza.

El año 1900, por lo que al mercado suizo se refiere, no ha sido del todo satisfactorio para los vinos españoles.

La importación de los vinos de España en barriles, que á partir de 1889 aumentaba de año en año, hasta llegar en 1899 á colocar en este mercado 603.488 hectolitros, por valor de 13.277 millones de francos, es decir, la mitad próximamente de la cantidad total importada en Suiza, experimentó un retroceso bastante acentuado en 1900. Durante su transcurso hemos introducido 145.321 hectolitros, 3.197 millones de francos menos que el año precedente, ó sea 458.167 hectolitros.

Este retroceso de la importación no obedece, sin embargo, como pudiera creerse, á que los vinos de otras procedencias hubiesen minado el terreno á nuestros caldos; es una depresión accidental perfectamente explicable que corresponde á la abundante cosecha, excelente en calidad, obtenida en los Cantones vinícolas de Suiza y en los países limítrofes: depresión que, por lo demás, se halla compensada en parte por el hecho de que el precio de los vinos españoles permaneció inalterable, en tanto que el valor medio de los vinos de Francia, Austria, Hungría y Alemania sufrió una reducción considerable.

Los vinos del Mediodía de Francia de la cosecha de 1900 bajaron en su precio á 18 francos puestos en la frontera suiza, y la importación durante el cuarto trimestre (aprovechando el beneficio de 5 kilogramos por 100 kilogramos en los derechos de entrada) ascendió á 96.000 hectolitros, de los cuales 31.800 procedían de la Alta Saboya y Gex; así se dió el caso de que aumentando la importación francesa en 24.665 hectolitros, su valor en francos disminuyese en 0.604 millones con respecto al año anterior.

Los vinos de Italia fueron los únicos que al igual de los nuestros no experimentaron alteración alguna en sus precios; pero su importación disminuyó también en 35.718 hectolitros.

En cuanto á la importación de vino en botellas, se distribuye del modo siguiente entre las cuatro naciones importadoras:

	Año
	1900
Alemania	781
Francia	4.021
Italia	329
España	126

Total de quintales métricos netos. 5.257

El tercer Congreso internacional de defensa contra el granizo, reunido en Lyon el 15, 16 y 17 de Noviembre de 1901, ha votado las siguientes resoluciones:

1.º La organización de las Sociedades de tiro no puede dar resultados satisfactorios más que en los casos siguientes: cuando las

Sociedades se proponen proteger una superficie de una notable extensión señalada por las observaciones anteriores, y las tarifas de las Sociedades de seguros como frecuentemente perjudicadas por el granizo; cuando la elección del cañón, su emplazamiento, las distancias que debe separarlos de las habitaciones y de los otros cañones, han sido cuidadosamente estudiados y fijados; cuando las señales de llamada son ejecutadas por un personal de confianza y todo el material se halla funcionando regularmente.

2.º El servicio de información de las oficinas centrales meteorológicas, tal como se verifica actualmente, presta á las Sociedades de defensa un concurso bastante deficiente. Deberían recibir avisos ó anuncios de tempestades con la conveniente anticipación. Las investigaciones de estas oficinas meteorológicas tienen grande importancia y deben ser fomentadas, porque la observación de estos hechos son los elementos más necesarios para llegar al conocimiento de la naturaleza, formación y efectos de las tempestades de granizo.

3.º El Congreso recomienda que el estudio de observación de cada una de estas tempestades y de los resultados de la defensa se lleve á cabo con detenimiento y esmero; que las noticias ó instituciones sobre el estado del cielo antes de la tormenta, la intensidad de ésta, su duración y los perjuicios que ha causado en las regiones protegidas, se remitan á los Gobernadores y oficinas centrales de reseñas agrícolas de los Ministerios de Agricultura, para ser publicadas y comunicadas á todas las Sociedades de tiro lo más rápidamente posible.

4.º Se ha constituido un Comité internacional permanente de la defensa contra el granizo, que tiene por misión el mantener y extender las relaciones entre las personas y las Sociedades de dicha defensa en todos los países; velar por la publicación de las resoluciones del tercer Congreso, y fijar el lugar y la fecha del cuarto Congreso internacional.

La cosecha de vinos en el departamento de los Pirineos Orientales (Francia).

La cosecha de vinos en dicho departamento ha sido menos abundante en 1901 que en el año anterior, pero de mejor calidad.

La recolección alcanzó en el año actual la cifra de 2.500.000 hectolitros aproximadamente, con una disminución de 500.000 hectolitros con relación á la del año precedente.

Los precios que dominan son los siguientes:

Vinos de 14º á 15º, de 20 á 25 francos por hectolitro.
— — 13º á 14º, de 17 á 20
— — 12º á 13º, de 13 á 16
— — 11º á 12º, á 1 franco el grado por hectolitro.
— — 10º á 11º, á 0,90 franco por grado y por hectolitro.
— — 9º á 10º, á 0,70 —
— — 8º á 9º, á 0,60 —

Aunque los vinos de la actual cosecha son en general, superiores en graduación y color á los de la anterior, sigue el mercado en situación anómala, habiendo pocas transacciones, hasta ahora, á consecuencia de la crisis por que está pasando todavía la viticultura en el referido departamento.

(Gaceta 20 de Diciembre.)

Noticias Semanales del Mercado de cereales en Odesa

El Trigo de 1.ª calidad se ha cotizado á 87 rublos el pudo de 40 libras = kilos 16'360 gramos.

El Centeno á 68 id.
La Avena á 80 id.
La Cebada á 63 id.
El maíz viejo á 66 id.
El id. nuevo á 63 id.

OBSERVACIONES

La situación de este mercado durante la primera semana de Diciembre último fue, en general, más firme.

De todos modos, la demanda de los países necesitados se sostiene bastante bien, y principalmente respecto al maíz, centeno y trigo. La cebada está á buen precio.

(Gaceta 23 de Diciembre.)